



República Dominicana  
*Ayuntamiento del Municipio de Bonao*

Provincia de Monseñor Nouel  
RNC 4-0300019-4

**SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES**

**EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES  
DICTA LA RESOLUCION NO. 50/2024**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana en su Art. 201, establece que: **Gobiernos locales.** El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 41-08 de Función Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as) debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 176-07, en su Art. 32, literal a), establece que: Los ayuntamientos organizaran sus estructuras internas, y los puestos correspondientes, de acuerdo con sus necesidades y conveniencias sin otros límites que los establecidos en la ley.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que las normas básicas de control interno (**NOBACI**), definen el nivel mínimo de calidad o marco general requerido para el control interno del sector público y proveen las bases para que los sistemas de administración de control y las unidades de auditoría puedan ser evaluados.

**CONSIDERANDO:** Que en Sesión Extraordinaria de fecha veinte (20) de agosto del año 2024, el Concejo de Regidores **APROBÓ A UNANIMIDAD**, con ocho (08) Ediles presentes, los documentos para la aplicación de las Normas Básicas de Control Interno (**NOBACI**). (A solicitud del Dr. Eberto Núñez, alcalde municipal).

**VISTAS:**

La Constitución de la República Dominicana.

Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Ley No. 41-08, de Función Pública.

La solicitud del Dr. Eberto Núñez Núñez, Alcalde Municipal, de fecha quince (15) de agosto del año 2024.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes; La Constitución de la República Dominicana, en su Art. 201, establece que: **Gobiernos locales.** El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.



## RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR**, como en efecto se aprueba, el manual de Políticas y Procedimientos de RR.HH.

- Uniformar y normar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.
- Establecer las responsabilidades y que cada servidor pueda identificar que el trabajo se está realizando adecuadamente y con apego a la normativa establecida.
- Reducir los costos al aumentar la eficiencia, eficacia y efectividad en el uso adecuado de los recursos.

**2- Misión.** Presidir una gestión con honradez, equidad y eficiente, dirigida a elevar la calidad de vida, el desarrollo humano y una adecuada armonía entre el medio ambiente y las comunidades, creando las infraestructuras necesarias para lograr un crecimiento sostenible en nuestra población.

### 3- Visión

Ser considerado en la República Dominicana como el municipio modelo del desarrollo integral y reconocido por la entrega de servicios de alta calidad a todos sus habitantes.

### 4-Valores

- Integridad.
- Respeto
- Pasión
- Servicio al Usuario
- Amor
- Calidad

**SEGUNDO: APROBAR**, como en efecto se aprueba, la guía metodológica y valoración de riesgos (VAR).

**1-Objetivo General:** Dotar al Ayuntamiento Municipal de Bonoa de una guía metodológica para la Administración y Valoración de Riesgos, que garantice la efficientización de sus actividades operativas, administrativas y financieras y el cumplimiento de su misión y visión; facilitando la identificación, evaluación y el manejo oportuno de los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos establecidos en los planes operativos, proyectos y programas, planes estratégicos financieros en el corto, mediano y largo plazo.

### 2- Objetivos específicos

**2.1** Establecer políticas, procedimientos o instructivos para la correcta Administración y Valoración de Riesgos.

**2.2** Aplicar las directrices para la identificación, análisis y valoración de riesgos.

**2.3** Establecer un programa de mejora continua que permita controlar y mitigar los riesgos.

### 3-Alcance

Esta guía tiene aplicación en todas las áreas y departamentos de nuestra institución municipal, en las cuales se establecen planes, programas y proyectos de desarrollo institucional. Cada estructura de la organización plantea objetivos a ser alcanzados, y en el marco de su consecución pueden surgir situaciones o riesgos que reduzcan la posibilidad del cumplimiento de los mismos; por lo que se hace necesario el establecimiento de los controles correspondientes.

**TERCERO: RATIFICAR**, como en efecto se ratifica, el manual de funciones, con el fin de ofrecer a todos los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Municipal de Bonoa un instrumento técnico, orientado a establecer las funciones de las diferentes unidades de la Institución e informar sobre estas.

**CUARTO: RATIFICAR**, como en efecto se ratifica, el organigrama institucional, elaborado en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, para el Ayuntamiento Municipal de Bonoa, integrada por las siguientes unidades:

### Unidades Normativas o de Máxima Dicción:

- ❖ Concejo Municipal
- ❖ Alcaldía



**ALCANCE DEL CODIGO DE ÉTICA:** El Código de Ética Institucional del Ayuntamiento Municipal de Bonaó tiene un amplio alcance que abarca varios aspectos fundamentales para asegurar la integridad y eficiencia en la gestión municipal:

**1. Alcance de Aplicación:** El Código de Ética es aplicable a todos los funcionarios y empleados del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, sin distinción de jerarquía, incluyendo tanto al personal de planta como a aquellos que desempeñen funciones temporales o de contrato.

**2. Principios Éticos:** Establece los principios y valores que deben guiar la conducta de los servidores públicos, tales como integridad, transparencia, imparcialidad, responsabilidad, respeto, y compromiso con el bienestar de la comunidad.

**3. Normas de Conducta:** Define las normas de conducta que deben observar los funcionarios y empleados en el desempeño de sus funciones, promoviendo prácticas de honestidad, diligencia y profesionalismo. Estas normas abarcan aspectos como el uso adecuado de los recursos públicos, la confidencialidad de la información, y el trato justo y equitativo hacia los ciudadanos y compañeros de trabajo.

**4. Prevención de Conflictos de Interés:** Incluye disposiciones para identificar y gestionar posibles conflictos de interés, asegurando que las decisiones y acciones de los servidores públicos no estén influenciadas por intereses personales o externos que puedan comprometer la imparcialidad y objetividad.

**5. Mecanismos de Supervisión y Cumplimiento:** Establece los procedimientos para supervisar el cumplimiento del Código de Ética, incluyendo la creación de comités o unidades de ética encargadas de monitorear, evaluar y promover la adherencia a los principios éticos. También se incluyen mecanismos para la recepción y gestión de denuncias sobre posibles violaciones al código.

**6. Medidas Disciplinarias:** Detalla las sanciones y medidas disciplinarias aplicables en caso de incumplimiento de las normas éticas, las cuales pueden ir desde amonestaciones hasta la separación del cargo, dependiendo de la gravedad de la falta cometida.

**7. Capacitación y Sensibilización:** Prevé programas de capacitación y sensibilización continua para todos los empleados y funcionarios, con el objetivo de fortalecer la cultura ética y asegurar el conocimiento y comprensión del código y sus implicaciones.

**8. Rendición de Cuentas:** Promueve la rendición de cuentas a través de la transparencia en las acciones y decisiones del ayuntamiento, fomentando un ambiente de confianza y credibilidad entre los ciudadanos y la administración municipal.

**9. Participación Ciudadana:** Fomenta la participación activa de la ciudadanía en los procesos de supervisión y evaluación del comportamiento ético de los servidores públicos, creando canales de comunicación abiertos y accesibles para la recepción de sugerencias, quejas y denuncias.

### 3-PRINCIPIOS Y VALORES BASICOS

Los principios rectores de la conducta de todos los servidores públicos, de acuerdo a la Ley 41-08, en su artículo No.77, son:

- **Cortesía:** Manifestada en el trato amable y de respeto a la dignidad en las relaciones humanas
- **Decoro:** Impone al servidor público respeto para sí y para los ciudadanos que demanden algún servicio;
- **Discreción:** Requiere guardar silencio de los casos que se traten cuando estos ameriten confidencia;
- **Disciplina:** Significa la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas y de derecho público en el ejercicio de sus funciones;
- **Honestidad:** Refleja el recto proceder del individuo;
- **Vocación de Justicia:** Obliga a los servidores públicos a actuar con equidad y sin discriminación por razones políticas, religión, etnia, posición social y económica, o de otra índole;
- **Lealtad:** Manifestación permanente de fidelidad hacia el Estado, que se traduce en solidaridad con la institución, superiores, compañeros de labores y subordinados, dentro de los límites de las leyes y de la ética;
- **Probidad:** Conducta humana considerada como reflejo de integridad, honradez y entereza;
- **Pulcritud:** Entraña manejo adecuado y transparente de los bienes del Estado;

## Unidades Consultivas o Asesoras:

- ❖ Consejo Económico y Social
- ❖ Consejo de Seguimiento y Control Municipal
- ❖ Comisión Permanente de Género
- ❖ Departamento de Planificación y Desarrollo
- ❖ Departamento de Recursos Humanos
- ❖ Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico



## Unidades Auxiliares o de Apoyo:

- ❖ División de Tecnologías de la Información y Comunicación
- ❖ Departamento Administrativo Financiero, con:
  - División de Compras y Contrataciones
  - División de Contabilidad
  - División de Registro Civil y Conservaduría de Hipoteca
  - Sección de Tesorería
  - División de Recaudaciones
  - Sección de Presupuesto
  - Sección de Servicios Generales

## Unidades Sustantivas u Operativas:

- ❖ Departamento de Planeamiento Urbano con:
  - División de Tránsito y Transporte Urbano
  - División de Obras Públicas Municipales
- ❖ Departamento de Limpieza y Ornato, con:
  - División de Equipo y Transportación, con:
  - Sección de Mecánica
- ❖ Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- ❖ Departamento de Servicios Municipales, con:
  - Matadero Municipal
  - Cementerio Municipal
  - Mercado Municipal
  - Funeraria Municipal
- ❖ Departamento de Desarrollo Social, con:
  - División de Deporte
  - División de Salud
  - División de Género
  - Escuela de Capacitación Municipal
  - División de Arte y Cultura, con:
    - Escuela de Música
    - Banda de Música

## Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- ❖ Cuerpo de Bomberos
- ❖ Policía Municipal
- ❖ Alcaldías Pedáneas

**QUINTO: APROBAR** como en efecto **se aprueba**, el código de ética de la institución.

**1-OBJETIVOS:** Los objetivos a alcanzar con el presente Código de Ética del Ayuntamiento Municipal de Bonao, son los siguientes:

- Promover un comportamiento ético de los empleados apegado a los valores institucionales que nos caracterizan como institución.
- Divulgar los valores y normas éticas esperadas en los Servidores del Ayuntamiento Municipal en la ejecución de sus funciones.
- Servir de guía de actuación y comportamiento en la toma de decisiones.
- Establecer las normas de comportamiento mínimas requeridas de los servidores del ayuntamiento de Bonao.
- Promover una cultura ética en toda la institución

- **Vocación de Servicio:** Se manifiesta a través de acciones de entrega diligente a las tareas asignadas e implica disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos encomendados.

#### 4-MISIÓN:

Presidir una gestión con honradez, equidad y eficiente, dirigida a elevar la calidad de vida, el desarrollo humano y una adecuada armonía entre el medio ambiente y las comunidades, creando las infraestructuras necesarias para lograr un crecimiento sostenible en nuestra población.

#### 5-VISIÓN:

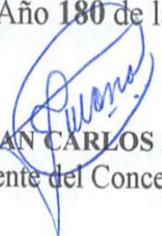
Ser considerado en la República Dominicana como el municipio modelo del desarrollo integral y reconocido por la entrega de servicios de alta calidad a todos sus habitantes.

#### 6-VALORES

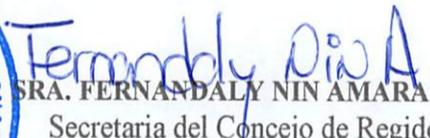
- **Integridad:** Actuar con apego a los valores éticos en todos los escenarios.
- **Transparencia:** Obrar con diaphanidad, orientados al fomento del libre acceso a la información.
- **Compromiso:** Estar siempre dispuestos a contribuir con el logro de los objetivos y metas institucionales.
- **Confidencialidad:** Garantizar la no divulgación de las informaciones privadas, así como aquellas que los procesos institucionales establecen.
- **Responsabilidad:** Cumplir con los deberes institucionales,

**SEXTO: ORDENAR** como en efecto se **ordena**, que esta resolución sea notificada por todos los medios que esta institución posee a su alcance, para que sea de conocimiento y puesta en ejecución.

Dada en Sala Capitular del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonoa, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); Año 180 de la Independencia Nacional y 161 de la Restauración de la República.

  
ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA  
Presidente del Concejo de Regidores



  
SRA. FERNANDALY NIN AMARANTE  
Secretaria del Concejo de Regidores